



ADMINISTRACIÓN LOCAL

BORGE (EL)

Anuncio

De conformidad con el contenido del artículo 38.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto de 2018, por el que se aprobó para todo el personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de El Borge, incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.

El Borge, 1 de octubre de 2018.

El Alcalde, firmado: Salvador Fernández Marín.

6990/2018